1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia a cargo de la elaboración del estudio previo	Secretaria de Inclusión Social y Equidad de Género
Funcionario responsable	JANIA CASTRO MORANTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 0037 del 5 de marzo de 2025

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra que **"EL EJERCICIO DEL DEPORTE, SUS MANIFESTACIONES RECREATIVAS, COMPETITIVAS Y AUTÓCTONAS TIENEN COMO FUNCIÓN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS, PRESERVAR Y DESARROLLAR UNA MEJOR SALUD EN EL SER HUMANO. EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN FORMAN PARTE DE LA EDUCACIÓN Y CONSTITUYEN GASTO PÚBLICO SOCIAL. SE RECONOCE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A LA RECREACIÓN, A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE".**

La Ley 181 de 1995 en su artículo 3, establece cuales son los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales son: 1º. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2º. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación

como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6º. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7º. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8º. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9º. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.16 . Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18 . Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

En el artículo 4º de esta misma Ley se encuentra que: **"***El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo los siguientes principios:* **UNIVERSALIDAD.** *Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.* **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** *. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.* **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** *. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y*

comunitaria. **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** *Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.* **DEMOCRATIZACIÓN.** *El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.* **ÉTICA DEPORTIVA** *. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes*".

Finalmente, el artículo 5 º define la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así:

"*La recreación*. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica".

Que *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

Que es una obligación a cargo de los Municipios, fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. Es por esto que en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2024-2027) "UNIDOS TRANSFORMAMOS A MARIA LA BAJA", quedó consignado el **FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.** Por su parte, en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (2024-2027) "BOLÍVAR ME ENAMORA", encontramos la estrategia Consolidación de la Identidad Cultural.

Que el Decreto 092 DE 2017, dispone:

Artículo 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

***(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas*, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"** (Negrillas propias)

Con fundamento en la exposición precedente, se identifica la necesidad que tiene el municipio de María La Baja, Bolívar de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS CULTURAL, RECREATIVO, Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR"**. La administración considera que la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado contribuirá al logro de los fines estatales y el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "UNIDOS TRANFORMAMOS A MARIA LA BAJA", con la creación de un espacio inclusivo, participativo e integral, donde participen los miembros de la comunidad.

2.3. OBJETO Y SUS ESPECÍFICACIONES

2.3.1. Objeto

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS CULTURAL, RECREATIVO, Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR".

2.3.2. ALCANCE

Fortalecimiento a la inclusión social y participación comunitaria desde un sector importarte del Municipio de María La Baja que permita estrechar la comunicación entre la Entidad y la población y, que también incida de manera importante en la cultura, recreación, deporte y aprovechamiento del Municipio mediante las actividades que se desarrollen.

2.3.3. Clasificación UNSPSC

81141601	Logística
80141902	Reuniones y eventos
80141607	Gestión de eventos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido. La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir. El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia. Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridadesadministrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control internoque se ejercerá en los términos que señale la ley. Ley 489 de 1998: Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Decreto 092 de 2017: las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de

asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley (…) Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

EL MUNICIPIO, amparado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. No. 0037 del 5 de marzo de 2025, realizará aporte conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio así:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS CULTURAL, RECREATIVO, Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR"				
ITEM	**ACTIVIDADES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR**
1	**PERSONAL**			
1.1	Presentador de eventos	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1.2	Equipo de logística	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
1.3	animador de eventos	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
1.4	Artista invitado	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00
1.5	Profesional en ciencias sociales (talleres de cultura y de convivencia ciudadana)	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	Sub Total			**$ 13.250.000,00**
2	**LOGISTICA**			
2.1	Mesas	75	$ 2.500,00	$ 187.500,00
2.2	sillas	400	$ 1.000,00	$ 400.000,00
2.3	Carpas	6	$ 30.000,00	$ 180.000,00
2.4	Almuerzos	400	$ 18.000,00	$ 7.200.000,00
2.5	Tarima	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2.6	Sonido	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

2.7	Decoración	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2.8	Hidratación para asistentes	900	$ 500,00	$ 450.000,00
	Sub Total			**$ 16.717.500,00**
3	**MATERIALES**			
3.1	Camisetas	400	$ 18.000,00	$ 7.200.000,00
3.2	Suvenires	400	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
3.3	Pendón	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3.4	Trampolín, inflable, máquina de algodón de azúcar y máquina de crispetas	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	Sub Total			**$ G.850.000,00**
TOTAL				**$ 3G.817.500,00**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación estatal se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0037 del 5 de marzo de 2025

4.2. Variables consideradas para determinar el presupuesto oficial

DESCRIPCION	PORCENTAJES%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	2%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD	1%
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1%
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO	1%
ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL UNIVERSITARIO	1%
RETE ICA (7X1000) SERVICIOS DE CONSTRUCCION 0.007	7/1000
RETENCION EN LA FUENTE	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

5. ASPECTOS DEL CONVENIO

Duración: La duración del presente convenio será de 10 días.

Forma de desembolso: El Municipio realizará un primer desembolso hasta por el cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por la ALCALDIA MUNICIPAL, al perfeccionamiento del convenio, con la aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio y, un segundo pago por el 50% restante de los aportes del municipio con el acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisión.

Compromisos de las partes: COMPROMISOS DEL COOPERANTE. a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. i) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. j) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.** a) Desembolsar a la ESAL el aporte del Municipio b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. c) Ejercer la supervisión del convenio. d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio.

6. REQUISITOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.6.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.1.1. Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos**.**

6.1.2. Carta de presentación. La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

6.1.3. Cédula de ciudadanía del Proponente. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.1.4. Certificados de Existencia y Representación Legal. Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del

convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.5. Objeto Social. El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

6.1.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

6.1.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción delrespectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. (Entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin

ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía. conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Representante legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.11. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia – Ley 1801 de 2016 (Represéntate legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.12. Certificado REDAM. El proponente o representante legal del proponente no podrán estar incluidos en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, por lo que aportarán el certificado de consulta.

6.1.13. Certificado de consulta de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad o autorización de consulta. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el proponente aportará certificación de consulta donde se refleje que este (si es persona natural), o el representante legal (si es persona jurídica), no han cometido delitos sexuales contra menores de edad. Podrá aportar el certificado o la autorización para que la Entidad consulte.

6.1.14. RUP. Con el fin de conocer la experiencia, el proponente aportará el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

6.1.15. Registro Único Tributario. Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro)-46. Código. 9499 y régimen especial.

6.2. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar:

Experiencia con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia. Esta se acreditará presentando al menos DOS (2) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados durante los últimos cinco (5) años, con Entidades Públicas o privadas que sumados resulten en un valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

6.4. ASPECTOS TÉCNICOS EQUIPO DE TRABAJO

Con el fin de verificar que el oferente cuenta con un equipo mínimo de trabajo, deberá aportar:

- Dos hojas de vida de personal de organización logística en formato único.
- Carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se comprometa a ejecutar el convenio en caso de ser seccionado.
- Propuesta de artísta invitado

6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- El certificado de existencia y representación legal vigente
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama.
- Certificación bancaria
- Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Ver análisis del sector)

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez (10) %. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	término del convenio y tres (03) meses más.
PAGO DESALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	Cinco (5%) del valor del convenio. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	término de duración del convenio y tres (3) años más

INDEMNIZACIONES LABORALES		
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10) %. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	término del convenio y tres (03) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Duración del convenio

JANIA CASTRO MORANTE
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO